

## **Un dron (RPA) ¡No es un juguete!**

aparato que transita el espacio aéreo y debe respetar una serie de normas de seguridad para su óptimo funcionamiento sin afectar a terceros; segundo, el espacio aéreo esta regulado y monitoreado en todos los países por el instituto de aeronáutica civil local o los entes gubernamentales encargados de la regulación aeroespacial; tercero, el vuelo o sobrevuelo sobre la propiedad privada aún a pesar de obtener ciertos permisos automatizados directamente de las aplicaciones de vuelo de cada fabricante, puede estar penado por las leyes locales; y por último y no menos importante, pues aunque no haya regulaciones claras y específicas al respecto, la toma de imágenes o videos desde el espacio aéreo puede infringir la privacidad de entes y / o personas públicas, privadas y organismos estratégicos de seguridad, lo cual puede acarrear, sanciones y penas que implicarían hasta la privación de libertad de su operador (piloto) y multas onerosas a nivel particular o corporativo.



## **Ignorantia iuris non excusat**

## **El desconocimiento de la ley no es excusa**

### **¿Quién regula las operaciones en el espacio aéreo venezolano ?**

En Venezuela (R.B. de), el espacio aéreo esta regulado por el instituto Nacional de Aeronáutica Civil, I.N.A.C.



El portal web de la institución reguladora ([www.inac.gob.ve](http://www.inac.gob.ve)) reseña su misión: “Asegurar el cumplimiento de los estándares de Seguridad Operacional, por parte de los prestadores de servicio, mediante una oportuna fiscalización y un eficaz otorgamiento de certificaciones, de acuerdo con las regulaciones establecidas, con el fin de, proporcionar a los usuarios y usuarias del transporte aéreo, plena confianza y seguridad en el mismo y promover programas innovadores del Sistema Aeronáutico Nacional, sustentado en el desarrollo nacional y la integración regional”.

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (en Venezuela), es una institución gubernamental adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas que asume las funciones del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo. Por lo tanto, es el ente encargado de regular TODAS LAS OPERACIONES AÉREAS en el territorio nacional como expresa su misión.

Sin embargo, aunque se consulte su portal oficial en la web y se haya tratado de consultar a los representantes del organismo en diferentes aeródromos, la legislación del uso de drones es muy reciente, podríamos decir que la globalización y divulgación de las normas para su uso podría llegar a considerarse en algunos casos precaria o confusa pero además está acompañada de lo que podría calificarse como “algunos vacíos legales” que podrían atribuirse a múltiples factores, por lo que su uso, su posesión y las acciones relacionadas a su operación pueden ser interpretadas de modo subjetivo y en algunos casos el menos idóneo y quizás hasta punitivamente excesivo.

En la actualidad, existe una oferta bastante variada de RPA's y a nivel mundial se han vuelto muy populares pues facilitan en muchos casos la perspectivas novedosas para múltiples usos: empresariales, recreativos, científicos y hasta agrícolas...

Lastimosamente, su popularidad no ha ido de la mano con la regulación y la disposición de información adecuada al respecto. Cualquiera persona o institución puede adquirir un dron, pero no toda persona está capacitada, habilitada y autorizada para operarlo de modo legal y seguro en muchos países y territo-

rios, si bien, los aparatos de algunas marcas poseen restricciones de seguridad y exigen el registro y la obtención de algunos códigos y permisos automatizados para autorizar el vuelo del RPA, estas restricciones no siempre son complementarias o compatibles con la regulación o norma legal vigente en cada territorio, en nuestro caso (R.B. de) Venezuela.

Si bien es cierto que a nivel mundial los RPA con un peso menor a 250 gr tienen ciertas características que les hacen calificar como clase 0 o “Mini” y en algunos países están habilitados para su uso recreativo sin mayores complicaciones legales, también lo es que la norma contempla una mínima habilidad y capacitación de su usuario, el registro legal en la entidad aeronáutica de cada país, una licencia para su uso (aún en el modo recreativo) que es expedida por el ente regulador y un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudiera causar cualquier accidente fortuito o no fortuito causado por el RPA.

Algunas empresas también ofrecen el seguro con cobertura al 100% para el equipo.

Si usted tiene un Dron y quiere volarlo de manera segura es importante que al menos tenga la información y la formación básica en el uso y operación de RPA's, pero además, aunque su dron sea para uso privado y recreacional es necesario que esté registrado en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil de cada país (o como quiera que se llame y denomine a la institución oficial encargada).

En Venezuela hay varias instituciones de capacitación autorizadas por el INAC... El uso de drones, su operación, registro, explotación

de fotos y videos realizados con RPA's, la operación de RPA's de modo privado con usos agrícolas y las autorizaciones para volar en el espacio aéreo de cada república, territorio y país están regulados por las instituciones oficiales y aunque su uso sea recreativo (y privado), es necesario tener conocimientos básicos y para evitar sanciones y confiscaciones; es adecuado tener un registro formal de la aeronave ante el ente regulador aunque sean denominados clase 0 o clase 1.

Las oficinas centrales del INAC se encuentran en la Torre Británica, Avenida del Ávila, (Av. Luis Roche) Altamira, Caracas y ellos son el único ente autorizado, capacitado y habilitado para las transacciones, relacionadas con la aeronáutica civil, registros y licencias de aeronaves tripuladas y no tripuladas.



## **VUELA CON SEGURIDAD RESPETA LA PRIVACIDAD**

Por favor, tenga en cuenta que las autorizaciones de áreas de seguridad de algunas compañías son generadas por cada ente y no siempre contemplan la zonificación oficial de cada territorio soberano pudiendo acarrear multas y sanciones.



# **DRONES**



## **¿Juguetes o herramientas de trabajo?**

El mundo de la aviación es tan fascinante como desconocido, pero con el nuevo milenio, las tecnologías han avanzado exponencialmente volviéndose además accesibles al ciudadano común sin necesidad de autorización gubernamental o militar.

Los últimos años se han vuelto populares y mas comunes los vehículos aéreos no tripulados controlados de forma remota o autónoma, es decir, los populares drones o RPA.(Remote Piloted Aircraft).

Para muchos son juguetes de niños grandes, aunque los hay de todo tipo, desde los muy pequeños, hasta los más pesados de nivel agrícola o militar como los que se usan en Europa del este en conocidos conflictos.

Aunque lo parezca y sean tan avanzados que cualquier persona con una mínima formación y habilidad pueda “volar” un dron, el RPA no es un juguete por varias razones: Primero es un